

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 27 de enero de 1886.

NUMERO 21.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras, y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

MARTES 26.—San Policarpo, obispo y mártir, Santa Matilde, reina de Francia, Santa Paula, virgen.

MIÉRCOLES 27.—San Crisóstomo, obispo y confesor y doctor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Balance.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Sección Editorial.

Reproducción.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE FOMENTO.

BALANCE de prueba de las operaciones de esta DIRECCION GENERAL, desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre de 1885.

Nombre de Cuentas.	Cantidades.		SalDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....	\$ 49-00	\$ 85,147-04	\$	\$ 85,098-04
Materiales.....	36,010-40	29,387-91	6,622-49	
Inventario.....		4,833-25		4,833-25
Fábrica Nacional (Licores).....	5,416-87½		5,416-87½	
Palacio Presidencial.....	6,331-77		6,331-77	
Fábrica de Cápsulas.....	10,236-36½		10,236-36½	
Casa quemada.....	2,812-31		2,812-31	
Dirección General de Obras Públicas.....	1,558-38		1,558-38	
Juzgado de Hacienda.....	93-05		93-05	
Taller Central.....	935-90		935-90	
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	42-00		42-00	
Ministerio de Hacienda.....	325-00		325-00	
Fiscalía de Hacienda.....	23-70		23-70	
Alcaldía de Hacienda.....	9-00		9-00	
Carretera Nacional.....	32,165-70	25-00	32,140-70	
Ministerio de Fomento.....	72-42		72-42	
Caballeriza Nacional.....	1,725-63		1,725-63	
Calle del Panteón.....	4,531-25		4,531-25	
Calle de la Sabana.....	5,521-55		5,521-55	
Palacio Nacional.....	1,791-30		1,791-30	
Cuartel de Artillería.....	1,157-63		1,157-63	
Aduana Central.....	79-75		79-75	
Teatro Municipal.....	136-50		136-50	
Cuartel Principal.....	575-73		575-73	
Secretaría del Congreso.....	12-40		12-40	
Palacio de Justicia.....	166-76		166-76	
Cuartel de Alajuela.....	751-20		751-20	
Administración General de Correos.....	6-95		6-95	
Juzgado 1º Civil.....	45-90		45-90	
Casa de la Pólvora.....	60-25		60-25	
Ministerio de Guerra.....	50-25		50-25	
Cuartel de Policía y Serenos.....	461-65		461-65	
Casa de Moneda.....	13-35		13-35	
Archivos Nacionales.....	92-75		92-75	
Imprenta Nacional.....	346-07		346-07	
Colegio Central.....	13-85		13-85	
Casa de Reclusión.....	1-50		1-50	
Multas.....		24-00		24-00
Muelle de Puntarenas.....	3,903-60		3,903-60	
Aceras de la Carretera.....	228-20		228-20	
Oficina del Telégrafo.....	374-85		374-85	
Ferrocarril del Pacífico.....	20-00		20-00	
Hospicio de Sanidad.....	978-80		978-80	
Aduana de Puntarenas.....	80-00		80-00	
Parque Central.....	81-25		81-25	
Oficina de Estadística.....	17-25		17-25	
Aduana de Carrillo.....	85-41		85-41	
Inspección de Hacienda.....	23-75		23-75	
<i>Sumas</i>	\$ 119,417-20	\$ 119,417-20	\$ 89,955-29	\$ 89,955-29

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 22 de enero de 1886.

Vº Bº—L. S. JIMÉNEZ,
Director é Inspector General de Obras Públicas.

ROBERTO TWIGHT,
Secretario.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO.

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen del 1º al 28 de febrero próximo entrante.

Fechas.	Nombres.	Situación.
Febrero 3.	Celso Robles	Cartago.
" 4.	Procopio Arana	Alajuela.
" 5.	Ismael Odio	San José.
" 6.	Juan Rodríguez	Cartago.
" 7.	Francisco Pérez	Heredia.
" 8.	Vicente González	Atenas.
" 9.	Basilio Vicente	San José.
" 10.	Antón Chinchilla	Guadalupe.
" 11.	Tomás Soley	San José.
" 12.	Isidro Incera	"
" 13.	Allan M.	Cartago.
" 14.	Mariano Ruiz	Palmare.
" 15.	Pedro Araya	Guadalupe.
" 16.	Leandro Ferrer	Cartago.
" 17.	Victor Bonilla	Santa Cruz.
" 18.	Estanislao Martínez	Pacara.
" 19.	Tobías Zúñiga	La Unión.
" 20.	José Dolores Frutos	Alajuela.
" 21.	Valerio Coto	Cartago.

Inspección General de Hacienda.—San José, enero de 1886.

MAN. M^o CALVO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Enero 24.—A las 11 a. m. ancló el vapor correo de la Mala real inglesa "Nile," procedente de Colón: 18 horas de mar, 1889 toneladas de registro, 99 tripulantes y al mando de su capitán A. Gillies.—Trajo de pasajeros á los señores Mr. Van Damme, Mr. Harrison, L. Sohdenan, Mr. Plullipon, P. Brolley, Mr. Whute, L. Rodríguez, J. Field, Mr. Burboa y 9 individuos de cubierta; y de carga 565 bultos de mercaderías, 10 sacos y 2 paquetes de correspondencia y consignado á la Compañía de Agencias.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Concurrieron todos los señores Magistrados, y presidió el Doctor Orozco.

I.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada y firmada.

II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles practicada el sábado último por el Magistrado Loria.

III.

Se dió lectura al oficio en que el Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, contesta á nombre del Poder Ejecutivo la exposición que le dirigió este Tribunal; y en atención á que este Alto Cuerpo ha cumplido ya con su deber, al dirigir al Supremo Gobierno la exposición en que le demuestra los serios inconvenientes que pueden surgir de las instrucciones dadas al señor Gobernador de la comarca de Puntarenas, por cuanto ellas afectan la independencia del Supremo Po-

der Judicial; á que el Honorable señor Ministro de Justicia no desvanece, como era de esperar, las justas y fundadas objeciones que comprende la referida exposición; y á que el Tribunal en el presente caso, no ha tenido en mira provocar ningún género de conflicto, sino tan solo afianzar y mantener en los términos legales la armonía y buena inteligencia que al ejercer sus respectivas funciones ha reinado siempre entre ambos poderes; se acordó dar por terminada la discusión sobre este punto, y mandar en consecuencia que se archive la expresada comunicación.

IV.

Se acordó transcribir al Juez del crimen de la provincia de Heredia, la nota en que el Honorable señor Ministro de Justicia comunica al Tribunal, el acuerdo Supremo que fija en ciento un pesos la multa que debe satisfacer el reo José Chaverri.

V.

Se mandó pasar al Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, el exhorto enviado á este Tribunal, por el Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, y que fué dirigido por aquella autoridad, á la de igual categoría del Departamento de Rivas, en la República de Nicaragua.

VI.

Se ordenó agregar á sus antecedentes, la información remitida por el Honorable señor Ministro de Justicia, referente á la denuncia hecha contra el Juez de 1ª instancia de Puntarenas, Licenciado don José María Zeledón Jiménez.

VII.

Leída la nota en que el Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, contesta de inteligencia la que se le envió por la Secretaría de este Tribunal, participándole la licencia concedida al escribiente de la sala 1ª don Rafael Obrégón, y el nombramiento hecho en el joven Roberto Cucalón para subrogarle por diez y nueve días, se acordó archivarla.

VIII.

En virtud de no haberse llenado los requisitos que exige el artículo 111 del Código de Procedimientos, se acordó informar desfavorablemente en la petición de la señora María Chaves, para que se rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas, su hijo Genaro Castro Chaves.

IX.

Retirados los Magistrados Sáenz y Esquivel, ocuparon sus puestos los conueces Licenciados don Ezequiel Gutiérrez y don J. Federico González: se dió cuenta con la acusación establecida por don Manuel Esquivel contra el Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, don Recaredo Dobles, por varios delitos, y se ordenó para mejor proveer, que el acusador indique con claridad en qué hace consistir el delito de abuso de au-

toridad, manifestando asimismo si se llevó á efecto el pago de la multa impuesta, ó su equivalente en arresto.

Se suspendió la sesión

Continuando á la una de la tarde del miércoles veinte del mismo mes, con asistencia de los señores Magistrados, presididos por el doctor Orozco.

X.

Se acordó dar informe favorable en la petición de Ramón Quésada Prado para que se commute á su hijo Rafael del mismo apellido la pena de presidio que le fué impuesta, por el delito de hurto, por su equivalente en confinamiento.

XI.

En la solicitud de la señora Matea Segura para que se commute á su hijo Segundo Esmeraldo Arrieta la pena de presidio que se le impuso por el delito de hurto, se acordó informar desfavorablemente.

XII.

En la petición de la señora María de Jesús Calderón, para que se le condone la multa que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se acordó informar al Poder Ejecutivo, que no es el caso de acceder á la expresada condonación; pero que en atención á la senectud de la procesada, y según el artículo 88, Código Penal, puede commutársele la multa por arresto en su propia casa.

XIII.

Habiendo presentado su renuncia del cargo de Secretario del Juzgado de Hacienda Nacional el Bachiller don Ricardo Pacheco, le fué admitida; y con vista de la terna propuesta por el Juez, se nombró para reemplazarlo, por mayoría de votos, al Bachiller don Vidal Quirós, quien prestó el juramento de ley en la misma fecha.

XIV.

Se acordó pasar original al Honorable señor Ministro de Justicia, la nota del Juez de 1ª instancia de Puntarenas, referente á la poca seguridad que presta la cárcel de aquella ciudad, para que se sirva resolver lo que estime conveniente.

XV.

Se señaló la sesión ordinaria de Corte plena del lunes próximo, para la vista de la acusación establecida por Ana Cleto Espinosa contra el Juez de 1ª instancia de Guanacaste, don Recaredo Dobles.

XVI.

Se dió lectura al pedimento Fiscal en la información seguida para averiguar ciertos hechos atribuidos al Juez de Puntarenas, Licenciado don José M^o Zeledón Jiménez, y se acordó, para mejor proveer, pedir original al Juez de 1ª instancia de Puntarenas el expediente creado con motivo de la queja establecida por el señor Pedro Gutiérrez; y ordenar al mismo Juez certifique de los libros que lleva el Alcalde de la cárcel de aquella ciudad, las órdenes referen-

tes á este asunto, con relación al señor Gutiérrez.

Terminó.

Rafael Orozco.—Vicente Sáenz.—J. Antonio Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Sesión extraordinaria celebrada á las doce del sábado veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Concurrieron los Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Loria, Alvarado, Esquivel, Ulloa y Castro y presidió el primero.

Único.

Tomada en consideración la renuncia presentada por el Licenciado don José M^o Zeledón Jiménez del cargo de Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas, y sin aceptar el Tribunal como legítimos motivos de excusa ciertos conceptos que contiene dicha renuncia;—manifestando el Juez que no le conviene continuar en el desempeño del destino que ejerce, se acordó admitir la renuncia mencionada.

Terminó.

Rafael Orozco.—Vicente Sáenz.—J. Antonio Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, enero 26 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

EDICTOS.

A las doce del día 4 de febrero próximo, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, tres lotes de potrero, situados en Birris, distrito 4º de este cantón, que se describen: lote número 16, valorado en \$ 502-90 cts., que mide 10 manzanas, 7,000 varas cuadradas, lindante: Norte, con los lotes números 25, 26 y 27; Sur, con ídem números 16 y 14; Este, ídem número 17; y Oeste, ídem número 15. Lote número 17, de veintiséis manzanas, 2,800 varas cuadradas, valorado en \$ 1,235-16 cts., linda: Norte y Este, lote número 21; Sur, lotes números 18 y 19; y Oeste, ídem número 16. Lote número 11, de 4 manzanas, 700 varas cuadradas, valorado en \$ 185-64 cts., linda: Norte y Oeste, lote número 12; Sur, ídem número 10; y Este, ídem número 17. Pertenecen al Hospicio de Huérfanos de esta ciudad, y se venden de orden de la Municipalidad de la misma ciudad. Quien quiera hacer postura, ocnra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, enero 25 de 1886.

J. ISMAEL ALVARADO.

Juan Brenes A.—Jesús Alfaro.
3 v. l.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Salvador Mora y Badilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Candelaria, denunciando cien manzanas de terreno baldío, situado en el Cangrejal de Candelaria, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos del Señor Juan Bautista Mora, en una parte, y en otra, terrenos de Luis Sánchez; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos del Señor Juan Prado; y Oeste, terrenos baldíos, en parte, y en parte, de Luis Sánchez.

Y publica este denunciado para que

los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de nueve días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.
Miguel Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Manuel Solís y Morales, mayor edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santana, denunciando cuatrocientas manzanas de terreno baldío en "Tiquires," cantón único del Puriscal de esta provincia, bajo los linderos siguientes: Norte, río Turbarés en medio, con terreno del Señor Lorenzo León; Sur, terrenos baldíos; Este, río de Quebrada Grande en medio, terreno del Señor Rafael Jiménez; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.
Miguel Pacheco.

3 v. 3. Srio.

A las doce del día cuatro del entrante febrero se rematará en el que más dé, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:—un solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, que mide diez varas de frente por treinta de fondo próximamente, lindante: Norte, Este y Oeste, solar de la sucesión de Joaquín Fonseca; y Sur, casa y solar de Matías Ramírez, valorada en veinte pesos.—Una acción de \$ 26. 74 ²⁷/₁₀₀ en un terreno situado en "Navarrito," distrito y cantón citados, que mide veinticinco manzanas, parte de potrero y parte de montes, lindante: Norte, terrenos del vecindario del barrio de San Francisco, de Ramón Ortega y río Navarrito en medio, Sur, terreno de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón y Francisco Oreamuno; Este, río Navarrito en medio, terreno de Ramón Ortega, Manuel y Pedro Macías, Antonio Fonseca y del vecindario del barrio de San Francisco; y Oeste, terreno de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón; valorada en dos mil seiscientos ochenta pesos; pertenecen dichos bienes á la mortuoria de Encarnación Fonseca, y se vende previas las formalidades de ley para el pago de costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, enero 22 de 1886.

VICTOR ROBBIO.
F. Ramos.—Franco Castillo.
3 v. 2.

A las doce del día tres del entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, un derecho equivalente á la cantidad de doscientos cincuenta pesos, proporcional á la de quinientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la causa mortuoria de Manuel Lepís y Lobo, la finca siguiente.—Casa de habitación, de diez y ocho varas de frente, por tres y media de fondo, con un corredor ó caedizo del mismo largo de la casa, y un zaguán de nueve varas de frente, por tres y media de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el solar en que está ubicada, como de un cuarto de manzana, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciu-

dad, al Sur de la plaza principal, distrito y cantón 1º de esta provincia. linderos: Norte, con propiedad de David Arroyo, Josefa Esquivel y Ramona Martínez; al Sur, con id. de José Chaverri; Este, con id. de Juan Rivera; y Oeste, calle en medio, con idem de Marta Chavarria.—Valorado este derecho en \$ 200.00.—Pertenece á la testamentaria de Juana Lobo Solís, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones testamentarias de la causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Heredia, enero 21 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.
Agapito Zumbado.—Graciliano Chacerrí.
3 v. 3.

A las doce del lunes 8 del entrante mes de febrero, se venderá en asta pública la finca siguiente: terreno en el lugar llamado la Montaña, en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, de superficie inclinada por partes, hacia el Norte y hacia el Sur. Linderos: Norte, terreno de Cosme Alvarez; Sur, idem de Valentín González, río de Poás en medio: Este, terreno de la Municipalidad de esta provincia antes, hoy de este cantón; y Oeste, terreno de Ciriacó Avila: tiene ubicada una galera que mide seis varas de frente y cuatro de ancho, y el terreno mide seis manzanas poco más ó menos, valorado en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de la Señora Felipa Jiménez y Ramírez, quien la hubo por cambio con el Señor José María Montero: está libre de gravámenes, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá conforme á derecho.

Juzgado 1º Alajuela, enero 19 de 1886.

RÓMULO GONZÁLEZ.
José Rafael Ugalde.—Francisco Sanabria.
3. v. 3.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la señorita doña Beatriz Moya y Solares, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Heredia, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducirlo en la mortuoria á que se ha dado principio.

A las doce del día veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía única, Puntarenas.
MANUEL J. GUTIÉRREZ.
Andrés Boza.—Próspero Rodríguez.

Las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de la mortuoria de la señora Filiberta Lobo y Loria, que fué mayor de ochenta años, viuda y de este vecindario, lo deducirán dentro de nueve días en este despacho, donde se tramitan los inventarios, para lo cual quedan debidamente citados.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, enero 18 de 1886.

HILARIO RUIZ.
Artilión Castro.—Emigdio Suárez.

Como Juez árbitro testamentario estoy tramitando la mortuoria de los cónyuges Gervasio Brenes y Arguedas y María Petronila Rodríguez y Campos.—Las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de esa mortuoria, lo deducirán dentro de quince días, á cuyo fin quedan debidamente citadas y bajo el apercibimiento de ley las que no lo verificaren.

Alajuela, enero 25 de 1886.
EUSTAQUIO PORRAS.
Inocente González.—Ramón Rodríguez.

MELCHOR CAÑAS, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Hermenegildo Miranda, vecino de San Rafael de Heredia, contra quien he proveído con fecha veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación, declárase haber lugar á formación de causa contra Hermenegildo Miranda,

por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles."—Preveugo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—San José, enero 25 de 1886.

MELCHOR CAÑAS.
Arturo Sáenz,
Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez del crimen en primera instancia de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Morales, vecino de San Jerónimo de esta jurisdicción, contra quien he proveído con fecha 14 de enero de 1886, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación, declárase haber lugar á formación de causa contra Miguel Morales, por el delito de abigeato.—Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles."—Preveugo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—San José, 26 de enero de 1886.

MELCHOR CAÑAS.
Arturo Sáenz,
Srio.

SECCION EDITORIAL.

Hace poco anunciamos la próxima llegada al país de los profesores que el Gobierno había hecho contratar en Europa, para ver de dar por su medio, á nuestra enseñanza pública el empuje y dirección más convenientes.

Los profesores han llegado, ya están en esta capital.

Ayer se presentaron al Señor Ministro de Instrucción pública los Señores L. Schoenan, Paul Biolley y William Phillipin, que tales son los nombres de los profesores de la escuela normal.

El Señor Don Manuel María Peralta, comisionado del Gobierno para elegir y celebrar los contratos, se expresa en términos muy satisfactorios respecto de cada uno de los tres interesantes maestros.

En nota que dirigió al Señor Ministro del ramo dice:

"El Señor L. Schoenan, de Ginebra, ha sido profesor durante ocho años en Ballenstend, duca de Anhalt. Lo es hoy en el colegio de Ginebra y en el instituto Allizier. Ha sido maestro del joven príncipe de Anhalt, y presenta excelentes recomendaciones.

El Señor Paul Biolley, hijo de un profesor de la Academia de Neuchâtel, licenciado en letras, vive entre pedagogos desde niño. Ha sido profesor durante dos años

en Holanda, y es candidato para lector de literatura francesa en la Universidad de Bonn.

El Señor William Phillipin, profesor en el Instituto Bolomey, cantón de Vard, tiene diploma de maestro para la enseñanza secundaria. De Biolley y Phillipin me dice el profesor Daguét, que los dos son inteligentes, honorables y capaces."

El Señor Ministro ha conferenciado con ellos y está muy satisfecho de sus maneras, cultura, inteligencia y modestia.

Enviamos nuestro muy cordial saludo á los tres distinguidos profesores europeos, y les deseamos una grata permanencia en este país, que espera lleno de fe las mayores ventajas de su consagración al magisterio, para que han sido llamados.

**

La guarnición del cuartel de Artillería presentó ayer un excelente examen militar en la plaza de la estación del ferro-carril.

Los ejercicios se ejecutaron con arreglo al programa siguiente:

- Manejo de arma.
- Esríma de bayoneta.
- Instrucción de compañía.
- Escuela de batallón.
- Ejercicios de cazador.
- Juego y maniobra de artillería.

El Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de la Guerra se hallaron presentes en dicho exámen, y sabemos que muy satisfechos quedaron del resultado.

Se asegura, ciertamente, que el acto fué de lo mejor que se ha visto en casos análogos, en esta capital.

El jefe instructor fué el oficial veterano don Rafael Sanabria, á quien enviamos nuestra enhorabuena por el completo éxito de sus trabajos.

REPRODUCCION.

El Siglo diez y nueve, periódico de Mexico, publica un editorial bien interesante para nosotros, en su número correspondiente al 25 de diciembre último. Lo reproducimos íntegro.

MEXICO Y COSTA-RICA.

El Diario Oficial ha publicado una parte de la última Memoria presentada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, al Congreso de aquella República. En esa parte se habla en términos muy honrosos de la actitud que el Gobierno Mexicano tomó al estallar el conflicto centro-americano, provocado por el difunto General Barrios, Presidente que fué de Guatemala. Como el Diario Oficial, nosotros reproducimos con satisfacción lo que en aquella Memoria se dice del Gobierno de nuestra patria. Es lo siguiente:

"La causa de la República encontró simpatías en los países cultos, y de ello es testimonio elocuentísimo la actitud asumida por el heroico pueblo

mexicano y su ilustrado Gobierno.— El Ministro que Costa-Rica envió á México al estallar la guerra, recibió la más grata acogida. Hablaré de esta legación, que se confió al señor don Ricardo Jiménez, al reseñar los asuntos de México; pero desde ahora manifiesto que la conducta de aquella nación, inspirada en un criterio elevado de justicia y de respeto á la soberanía de las Repúblicas americanas, es merecedora de encomio y acrecienta nuestras simpatías por aquel pueblo generoso.

“No obstante la plena confianza que de modo muy merecido deposita el gobierno en su Ministro en México, al sobrevenir la guerra centro-americana se juzgó oportuno constituir en aquella República, conservando siempre la legación permanente, un enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, que tuviese conocimiento detallado de las circunstancias por que cruzaba la República. Encomendóse esa misión al Licenciado don Ricardo Jiménez, quien llevó el especial encargo de promover las negociaciones que el estado de guerra pudiera hacer oportunas.

“El Señor Jiménez partió para su destino sin poder llevar consigo las respectivas credenciales á causa de hallarse ausente de esta ciudad el Presidente de la República; pero apesar de eso, nuestro plenipotenciario fué recibido por el gabinete mexicano, desde su llegada, con distinguidas muestras de aprecio.

“Además de la representación de Costa-Rica, recibió el señor Jiménez, después de su partida de esta ciudad, el honorífico encargo de representar en México al Salvador y Nicaragua: procedió, pues, á nombre de los tres Gobiernos, y encontró en el Gabinete mexicano las mejores disposiciones á favor de los países que representaba.

“La celebración de la paz en Centro América interrumpió las negociaciones indicadas por el señor Jiménez, las cuales tenían en mira la alianza con aquel pueblo magnánimo que reprobó indignado la guerra de conquista emprendida por el General Barrios.

“No fué necesario el desarrollo de las negociaciones; pero la actitud del pueblo mexicano y su gobierno, á favor de las Repúblicas agredidas por el General Barrios, merece el reconocimiento de éstas, y el sincero aplauso de todos los que aman las instituciones libres.

“Las credenciales le llegaron al señor Jiménez cuando ya se sabía en México la terminación de la guerra; y tanto por esto, como por existir en aquel país una legación permanente de Costa-Rica, tuvo á bien no hacer uso de ellas.”

Hasta aquí las apreciaciones de la Memoria del Secretario de Relaciones Exteriores de Costa-Rica con respecto á México. En su oportunidad, nosotros hablamos con insistencia del atentado que el General Barrios pretendía llevar á efecto contra las Repúblicas de Centro-América, y encomiamos, según era de justicia, la conducta observada por nuestro Gobierno.

El señor don Ricardo Jiménez, á quien las líneas preinsertas se refieren, dejó aquí gratos recuerdos por su fino y excelente trato, y por la inteligencia y aptitud con que se disponía á desempeñar su misión diplomática á nombre de Costa-Rica, el Salvador y Nicaragua. Muerto Barrios, cesó la causa del conflicto, y no hubo necesidad de que las cosas pasaran adelante. Es grato, sin embargo, observar cómo en documentos oficiales se expresan con tal motivo, juicios altamente favorables al Gobierno de México.

Por una casual coincidencia, mien-

tras leíamos esta mañana, lo que ya dejamos copiado, llegaba á nuestras manos un número de la “Gaceta Oficial” de Nicaragua, donde se encuentran tristes noticias de un nuevo conflicto en Centro-América, que ha perturbado las relaciones de esa República con el Gobierno de la del Salvador. Mañana las daremos á conocer á nuestros lectores detalladamente, pues hasta ahora creemos que sólo de una manera general se ha hablado de los hechos á que nos referimos. Hacemos sinceros votos porque desaparezcan esas graves diferencias, de apuellas Repúblicas hermanas.

LA REDACCIÓN.

SECCION DE AVISOS.

Correo.

El lunes 1º del entrante febrero, á las 2 p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y E. E. U. U. de Norte-América, vía New-Orleans, por vapor Foxhall.

San José, enero 25 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

Sociedad española de Beneficencia.

A los españoles residentes en esta capital, se les invita para una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del presente, á las 5 p. m. en el local que ocupa la casa de la misma.

Se suplica la asistencia de los señores socios.

El Secretario.

2 v. 1.

Fábrica de chocolate

Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 1.

Instituto Universitario.

La calificación de alumnos é inscripción previa á la matrícula en este establecimiento, se hará diariamente en la oficina de la Dirección del mismo, de 11 a. m. á 2 p. m.

La matrícula para clases de música y teneduría de libros, asignaturas de pago, se abrirá desde que haya número suficiente de cursantes.

San José, enero 25 de 1886.

El Director,
JUAN F. FERRÁZ.

AVISO:

El día 1º del corriente mes y año, se me sustrajo un revólver “Smith & Wesson”, puño de marfil, al cual profeso particular afección, como recuerdo de un amigo. Como sospecho que esa arma haya sido vendida ó empeñada el mismo día, suplico á la persona que la retenga se sirva remitirla al “Hotel de Roma” ó á casa del que suscribe, en donde se devolverá el precio dado ó el valor del empeño, sin que se exija el nombre de la persona de donde se hubo.—Daré contraseñas.

REGAREDO BONILLA.

San José, enero 16 de 1886.

EN EL ALMACEN DE

G. ANDRÉ,

Gran surtido de libros en blanco.—

Correspondencia detenida en la Admon. Gral. de Correos.

por falta de franqueo ó otros motivos.

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Imps.	Motivos de su detención.
Alvarado Beatriz.....	San Jerónimo		1		Desconocida.
Arley José.....	Esparta	5 es.	1		Estampilla usada.
Astua V. Mercedes.....	San José	2 es.	1		“
Barrientos Celina.....	Carrillo		1		Desconocida.
Bierne V. Alejandro.....	Costa-Rica		1		Insuficiente dirección.
Cobar Narciso.....	Guatemala		1		Devuelta.
Coats H.....	San José		7		Desconocido.
Ehlerst Capt.....	Alemania		1		Devuelta.
Evaus C. T.....	Philadelphia		1		“
Fernandez José M.....	Carrillo		1		Desconocido.
Fercero Feliciano.....	“		1		“
Garita María.....	San José		1		“
Estrada Pedro.....	“		1		“
González Francisco.....	Grecia		1		“
Jiménez Ricardo.....	San José		1		“
Jiménez Josefa.....	Puntarenas		2		“
Lisniaga José.....	Santana		1		“
Madrid Javier.....	Colombia	4 es.		1	Sin franqueo.
Monge Remigio.....	Carrillo		1		Desconocida.
Martínez Higinio.....	Santana		1		“
Montes María R.....	San José		1		“
Martínez Etanislao.....	“	5 es.	1		Sin franqueo.
Peñamanda Candelaria.....	“		2		Desconocida.
Reyes José Monge.....	“	10 „	1		Rin franqueo.
Rahlf Fred.....	St. Louis		1		Devuelta.
Soza Manuel.....	San José		1		Desconocido.
Strasburgo Esteban.....	Matina		1		Sin Franqueo.
Sandobal Genoveva.....	Limón	5 es.	1		Devuelta.
Salazar Eudocia.....	San José		1		Desconocida.
Salazar Cecilio.....	“		1		“
Shield John.....	“		1		“
Sagastime Gregorio.....	“		2		“
Torres Tomasa.....	“		3		“
Tay W. G.....	Philadelphia		1		Devuelta.
Vargas Gerardo.....	Grecia		1		“
Villegas Rafael.....	San José		1		Ausente.
Vargas María.....	“		1		desconocida.
Zepeda Elena.....	Carrillo		1		“

Administración General de Correos.—San José, enero 22 de 1886.

M. G. ESCALANTE F.,
Oficial 2.º

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE
PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Descripción	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	11	de 3-3 kilos.
2.	“ “ “ “ “ más.....	11	“ 3 “
3.	“ “ “ “ “ berros.....	10	“ 3-20 “
4.	“ “ “ “ “ oro-zúis.....	10	“ 3 “
5.	“ “ “ “ “ tabaco.....	9	“ 3 “
6.	“ “ “ “ “ entre fino hilo.....	7-75	“ 2-50 “
7.	“ “ “ “ “ medio hilo.....	7-50	“ 3 “
8.	“ “ “ “ “ prolongado blanco.....	7-50	“ 3-20 “
9.	“ “ “ “ “ común.....	7-25	“ 3 “
10.	“ “ “ “ “ paja entre-fino.....	9	“ 2-50 “
11.	“ “ “ “ “ extra superior.....	7-50	“ 3-30 “
12.	“ “ “ “ “ corriente.....	7	“ 3-30 “
13.	“ “ “ “ “ pasta de Sa.....	4	“ 3-30 “
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno.....	15	“ 8 “
15.	“ “ “ “ “ 2ª.....	13	“ 7-20 “
16.	“ “ “ “ “ 3ª.....	11	“ 6 “
17.	“ “ “ “ “ 4ª.....	8	“ 5-50 “
18.	Cigarrillo marca especial.....	8	“ 3 “

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.